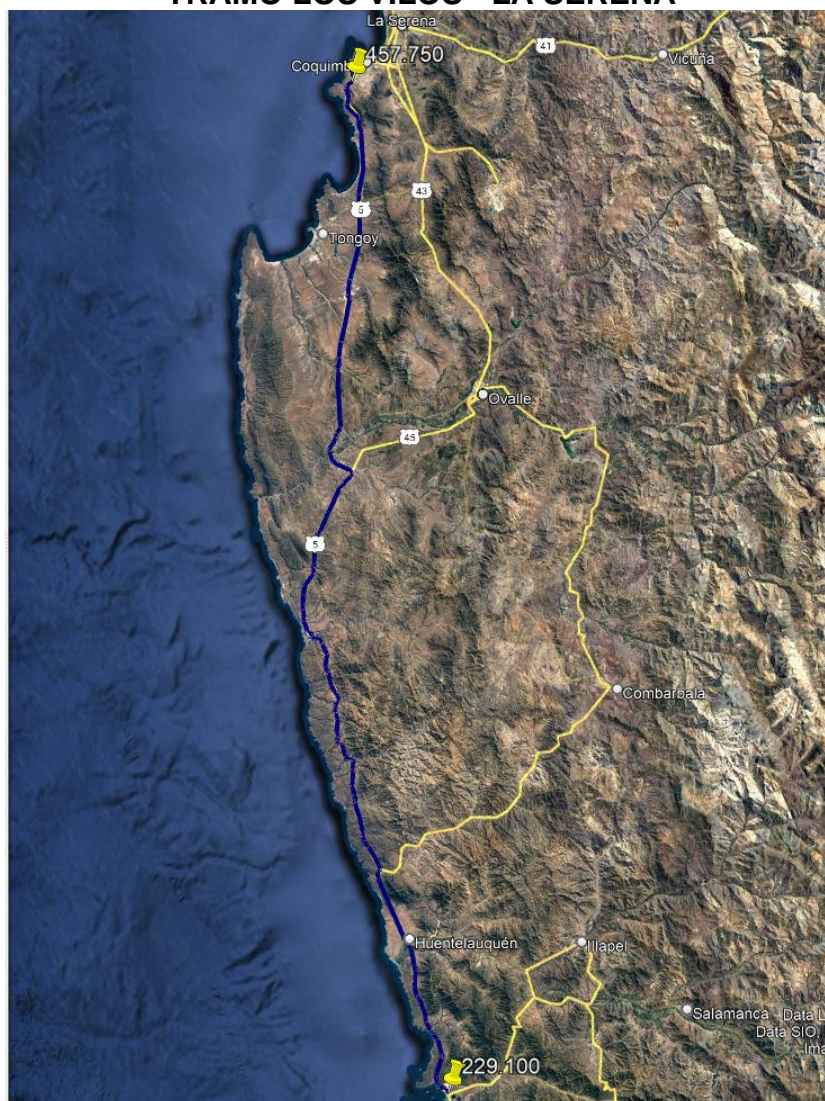


CONCESIÓN RUTA 5 NORTE TRAMO LOS VILOS - LA SERENA



ANEXO N°8. MEDIDAS DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE PAISAJISMO

ETAPA DE EXPLOTACIÓN (Obras Preexistentes del Sector Interurbano)

Diciembre 2025

Medidas de Mantenimiento y protección de las áreas de Paisajismo.

Las bases de licitación establecen en el apartado 2.4.3.1.6 “Conservación de Obras de Paisajismo, Riego y Espacio Público”, las exigencias para el mantenimiento y protección de áreas de Paisajismo en las obras preexistentes en el Área de Concesión del Sector Interurbano.

Se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Árboles: Se deberá podar 1 vez al año y mantener permanentemente regado. Las tazas deben estar presentes y bien conformadas. No deben presentar pestes.
- b) Malezas: No se deben observar áreas cubiertas por malezas dentro del área del paisajismo. No obstante, lo anterior, debe realizarse una eliminación periódica (4 veces al año) de especies secundarias que crecen en forma espontánea (maleza) y que pueden provocar una disminución del valor paisajístico o puedan atentar con el normal crecimiento de lo implementado.
- c) Especies vegetales: Deben estar en buenas condiciones, esto es, no deben estar deterioradas, con suelo vegetal suficiente y adecuado a las especies, sin pestes y siempre regadas de acuerdo al consumo hídrico de cada especie.
- d) Retirar excedentes, escombros y basuras dentro del área de paisajismo.
- e) De existir equipamiento, obras artísticas o mobiliario dentro del área de paisajismo, éstos deben estar siempre limpios, íntegros, sin rayaduras y funcionales.

p